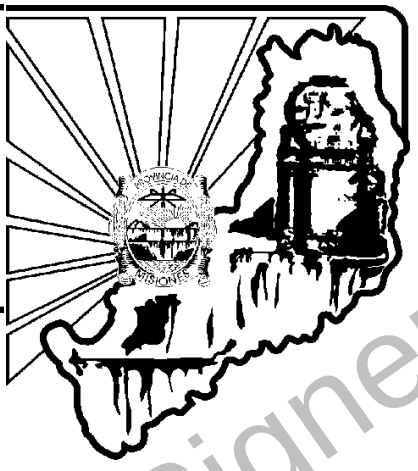
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15455 POSADAS, VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº:
2247/20 Pág. 2 a 6.

Decretos Sintetizados Nºs.:
2377, 2398/20, 513, 514 y 515 Pág. 7 y 8.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 27-AM..... Pág. 8 a 10.

Expedientes a Sentencia: Pág. 10 y 11.

Sociedades:..... Pág. 11 a 15.

Edictos:..... Pág. 15 a 20.

Convocatorias:..... Pág. 20 y 21.

Licitaciones:..... Pág. 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2247

POSADAS, 09 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1431-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/PTO. DCTO. APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE MISIONES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 478/2.019 del 11 de Julio de 2.019, se aprobó el modelo de contrato de Préstamo 4753/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US$ 150.000.000) destinados al "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II";
QUE, para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II", la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron con fecha 4 de Septiembre de 2.019 el Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR, con el objetivo de contribuir al crecimiento y sostenibilidad fiscal provincial a través de la mejora de los ingresos, gastos y de la inversión pública y la implementación de proyectos de inversión;
QUE, a través de Secretaría de Provincias y Municipios del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda fue designado Organismo ejecutor del Programa con facultad para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias;
QUE, la provincia ha identificado en conjunto con la Secretaría de Provincias líneas de acción en materia fiscal, de gasto público y de sistema de inversiones a ser financiadas por el préstamo, denominado Plan de Acción;
QUE, en tal sentido se suscribió el 23 de Septiembre del corriente, el Convenio Marco de Adhesión del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL II"; entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación representada por la Lic. Silvina Aída Batakis por una parte y por la otra, Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad;
QUE, el citado Convenio otorga a la Provincia con carácter aporte no reembolsable el equivalente en pesos de hasta Ocho Millones Setecientos Cincuenta mil Dólares Estadounidenses (US$ 8.750.000);
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo conforme a lo establecido por el Artículo 116 de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Provincias del. Ministerio del Interior de la Nación representada por la Lic. Silvina Aída Batakis por una parte y por la otra, Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad, suscripto el 23 de Septiembre del 2.020, que como Anexo I forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tome conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la SECRETARÍA DE PROVINCIAS ("SP") del MINISTERIO DEL INTERIOR ("MINISTERIO"), con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretaria, Lic. Silvina Aída BATAKIS, por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES ("PROVINCIA"),

representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Oscar Alberto Herrera AHUAD , con domicilio en calle Félix de Azara N° 1.749, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Adhesión:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 478/2.019 del 11 de Julio de 2019, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo 4753/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US$ 150.000.000.-) destinado al "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II".

QUE, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial 11 ("PROGRAMA"), la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") celebraron con fecha 4 de Septiembre de 2.019 el Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR ("CONTRATO DE PRÉSTAMO").

QUE, el PROGRAMA tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y sostenibilidad fiscal provincial a través de la mejora de los ingresos, gastos y de la inversión pública y la implementación de proyectos de inversión.

QUE, para la ejecución del PROGRAMA el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda fue designado Organismo Ejecutor ("OE") a través de la Secretaría de Provincias y Municipios, quedando facultada a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa.

QUE, mediante Decreto N° 50 del 19 de Diciembre de 2.019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, incluyendo los objetivos tanto de la Secretaría de Provincias ("SP") como de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio del Interior ("MINISTERIO").

QUE, de acuerdo a la Decisión Administrativa N° 1184/2.020, la responsabilidad primaria de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales es asistir a la Subsecretaría de Gestión Administrativa en las acciones vinculadas al diseño, planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas y proyectos financiados por préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados, en el ámbito de competencia del Ministerio, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

QUE, conforme la normativa vigente las competencias respecto de la ejecución del Programa que fueron asignadas oportunamente mediante el Contrato de Préstamo, son asumidas actualmente por la Secretaría de Provincias y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, ambas del Ministerio del Interior y cada una en el estricto ámbito de su competencia de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 945/17, a la Decisión Administrativa N° 1184/18 y la Resolución Ministerial N° 18/20, y como tales tienen bajo su responsabilidad coordinar y administrar la ejecución del Programa, así como promover la comunicación e integración entre las partes involucradas en las distintas instancias del mismo, cada una en el marco de sus competencias.

QUE, la PROVINCIA en su carácter de Organismo Beneficiario ("OB"), designará a uno o más Organismos Subejecutores ("OSE") en los términos y condiciones establecidos por el Reglamento Operativo del Programa ("ROP").

QUE, la PROVINCIA ha identificado en conjunto con la SP líneas de acción en materia fiscal, de gasto público y del sistema de inversiones a ser financiadas por el préstamo, denominado Plan de Acción ("PLAN").

PRIMERA: DEFINICIONES

Contrato de Préstamo: Es el Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR suscripto con fecha 11 de Julio de 2.019 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento parcial del Programa, y cuyo modelo de Contrato de Préstamo fuera aprobado por el Decreto N° 478/2019.

Convenio Marco de Adhesión (CMA): Es el objeto del presente Convenio.

La Nación: es la Nación Argentina.

La Provincia: Es la Provincia de Misiones, parte en este Convenio.

El Programa: Es el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II.

El Ministerio (MI): Es el Ministerio del Interior, interviniente en representación de la Nación y Organismo Ejecutor del Programa:

El BID: Es el Banco Interamericano de Desarrollo

h) Reglamento operativo del Programa (ROP): Es aquel que instrumenta las normas y procedimientos de ejecución establecidos en el Anexo Único del Contrato de Préstamo del Programa de referencia.

i) OE: Es el MI, organismo ejecutor a través de la Secretaría de Provincias (SP) y la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

j) OSE: Son los Organismos Subejecutores,

k) Componente I del Programa: es el componente del Programa destinado al fortalecimiento de la administración tributaria y financiera, junto a la gestión de la inversión pública, de acuerdo a lo establecido por la cláusula 2.02 del Anexo único del Contrato de Préstamo.

I) Componente II del Programa: es el componente del Programa destinado a las inversiones para el desarrollo, de acuer-

do a lo dispuesto por la cláusula 2.03 del Anexo único del Contrato de Préstamo.
m) Componente III del Programa: es el componente del Programa destinado a fortalecer el Federalismo Fiscal Argentino y la sustentabilidad fiscal provincial, como así también apoyar la creación del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles (OFeVI) de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula 2.05 del Anexo Único del Contrato de Préstamo,
n) Fondo Inicial: Es el fondo al cual accederán las provincias a partir de la suscripción de este CMA y a través del cual formalicen su adhesión al Programa, incluyendo su compromiso en materia de fortalecimiento fiscal contenidos en el Componente I.
ñ) Fondo Complementario: Es el fondo al cual podrán acceder sólo aquellas Provincias que demuestren un grado de avance en las actividades y metas comprometidas en el presente CMA.
o) DiGePPSE: Es la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior encargada de las acciones vinculadas al diseño, planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión del Programa.
p) SP: Es la Secretaria de Provincias del Ministerio del Interior encargada de la ejecución técnica del Programa.
SEGUNDA: MARCO NORMATIVO. Forman parte integrante del presente, los siguientes instrumentos legales que LA PROVINCIA declara conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR, aprobado por Decreto N° 478/2.019 y suscripto entre la Nación Argentina y el BID, junto con sus Anexos, b) el Reglamento Operativo del Programa y sus modificaciones, c) las Normas y Políticas del BID. A menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente se deja expresamente establecido que todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Contrato de Préstamo y sus Anexos, y que en caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este CMA y del Contrato de Préstamo y/o del Reglamento Operativo prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo y en las que no se opongan a este último las del Reglamento Operativo: Todos estos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará sólo subsidiariamente.
TERCERA: PLAN DE ACCIÓN. El objetivo general del Plan de Acción detalla las acciones comprometidas en materia de fortalecimiento fiscal y las obras a financiar en cumplimiento con lo establecido en el ROP del PROGRAMA. El OSE deberá realizar o colaborar con la SP en la formulación y evaluación de los proyectos identificados. La ejecución del Plan de Acción se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el ROP y de acuerdo con el marco normativo establecido.
CUARTA: PLAN DE ACCIÓN. Las actividades, plazo de ejecución y/u obras incluidas en el PLAN y detalladas en el Anexo, podrán ser modificadas o reemplazadas por otras elegibles, siempre y cuando surjan de un acuerdo de LAS PARTES.
QUINTA: PRESTACIÓN A CARGO DEL MINISTERIO. La Nación asigna a La Provincia de Misiones hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (US$ 8.750.000.-) provenientes del Contrato de Préstamo, en las condiciones establecidas en el presente Convenio. Dicho monto podrá ser ajustado en más o en menos de conformidad con la operatoria establecida en el ROP, en la medida que exista disponibilidad suficiente de fondos provenientes del Préstamo BID N° 4753 OC-AR. Se deja expresa constancia de que los fondos destinados al financiamiento del PLAN estarán sujetos al desarrollo del PROGRAMA y a la existencia del financiamiento disponible en virtud de las asignaciones presupuestarias anuales y mensuales establecidas para la SP en el ejercicio de que se trate. Los desembolsos correspondientes al financiamiento del PLAN tendrán lugar luego de la entrega por parte del OSE, de los documentos específicos que la SP requiera.
SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL OE. La SP será responsable de la planificación y ejecución del PLAN, en coordinación con el OSE, dando cumplimiento a los términos y condiciones de los contratos realizados, y en conformidad con lo establecido en el ROP.
SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL OSE. El OSE asume las responsabilidades y funciones detalladas en el ROP. Sin perjuicio de lo allí dispuesto, deberá coordinar y colaborar con la SP y la DiGePPSE en caso de corresponder, en la planificación, ejecución, inspección/supervisión y cierre de las actividades y obras implementadas en el marco del presente Convenio. A tal fin, el OSE designará un referente para el ejercicio de las obligaciones del OSE en torno a las tareas a ser coordinadas y/o designadas por la SP. En el caso de proceder al reemplazo del referente, el OSE deberá comunicar fehacientemente al OE los datos de la nueva persona designada y la fecha de inicio de sus tareas. Asimismo, el OSE deberá asegurar y documentar, y el OE verificar, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la disponibilidad legal y efectiva de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra y la factibilidad para su construcción y utilización otorgada por la autoridad competente. Para los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate, el OSE presentará evidencia del inicio de las gestiones correspondientes.

OCTAVA: DISPOSICIONES APLICABLES. Los contratos firmados en el marco de la implementación del PLAN deben incluir una cláusula que especifique que cada OSE deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección de medio ambiente y de recursos naturales, laborales, impositivos y previsionales, así como también con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y sociales, y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales.
NOVENA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La SP, en coordinación con la DiGePPSE y los OSE, será responsable por la inspección y supervisión de las actividades, recepción de bienes y servicios y de las obras de acuerdo con los criterios establecidos en cada contratación. A su vez, los OSE serán responsables con la SP por la implementación de los Planes de Acción y brindarán toda la información necesaria para dar seguimiento a los diferentes indicadores de seguimiento y cualquier otra que le sea requerida. El OE y el BID, según corresponda, supervisarán el avance del Plan de Acción de la PROVINCIA, aprobándolo o realizando observaciones que provean a un mejor producto.
DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE OBRAS Y BIENES. La SP transferirá los bienes recibidos y las obras ejecutadas al OSE, quién los recibirá a través de la suscripción de un acuerdo conjunto. Luego, el OSE deberá traspasar, según corresponda, la obra a la empresa prestadora del servicio, garantizando la calidad, la sostenibilidad económica-financiera y las normas regulatorias existentes.
DÉCIMO PRIMERA: FONDO COMPLEMENTARIO. La PROVINCIA podrá aplicar al Fondo Complementario una vez comprometidas el 50% de las actividades de los Subcomponentes 1 y 2 del Componente 1 incluidas en el PLAN, y cuando se haya comprometido el 100% del Fondo Inicial o cuando hayan transcurrido 24 meses de la suscripción del CMA, lo que ocurra primero.
DÉCIMO SEGUNDA: MANTENIMIENTO. LA PROVINCIA, a través del OSE o entidad responsable de la operación y mantenimiento, se compromete a tomar las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas y asegurar los recursos necesarios para cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento, garantizando la calidad, la sostenibilidad financiera y las normas regulatorias existentes. Cada OSE deberá: (a) realizar un plan anual de mantenimiento; y (b) presentar a la SP, durante el periodo de ejecución del Programa y, dentro del primer trimestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y equipos. Si de las inspecciones que realice la SP o el BiD, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el OSE deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.
DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES manifiestan y reconocen que las personas que nomine el OSE para trabajar, no tendrán relación laboral ni dependencia con el MINISTERIO, siendo de exclusiva y única responsabilidad del OSE. Asimismo, cada parte preserva su autonomía institucional para el desarrollo de las actividades propias y bajo su responsabilidad funcional.
DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La Provincia, el OSE y la SP y la DiGePPSE mantendrán la confidencialidad de los datos a los que pueda acceder en virtud de las tareas encomendadas durante la ejecución del presente Convenio y hasta cinco (5) años de finalizado el mismo.
DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y PRÓRROGA. El presente Convenio tendrá vigencia durante la ejecución del PROGRAMA. Dicho plazo podrá diferir según el avance y finalización del objeto acordado. Las prórrogas deberán ser acordadas por las partes.
DÉCIMO SEXTA: INCUMPLIMIENTO PROVINCIAL. Si se detectare que el PLAN no se realiza de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, o si el PLAN no hubiera iniciado el proceso de ejecución en un período de hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al inicio del presente Convenio; la Provincia, a través del OSE deberá subsanar las deficiencias detectadas dentro del término de treinta (30) días de haber recibido la comunicación respectiva. Si transcurrido el plazo indicado, persisten las deficiencias observadas, la SP podrá proceder a la rescisión del presente Convenio y/o al posible impedimento al OSE de solicitar financiamiento adicional.
Asimismo, para el caso de que los informes aprobados por el OSE fueran objetados en el momento de su supervisión, y las deficiencias detectadas no fueran corregidas oportunamente, la SP podrá rescindir el presente Convenio.
DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto o diferencias en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio, entre el OSE y la SP, la cuestión intentará ser resuelta en una primera instancia de negociación de buena fe entre LAS PARTES con el propósito común de preservar el objetivo del PLAN. De persistir el conflicto luego de la negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Nacional. Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no fueren modificados expresamente

mediante medio fehaciente de comunicación.
En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año 2.020.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE MISIONES

PLAN DE ACCIÓN

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Subcomponentes	Línea de Acción	Plazo de Ejecución (meses)	Organismo Subejecutor (OSE)
1.1	Fortalecimiento de la administración tributaria y sistemas de catastro		
1.1.1	Desarrollo de sistemas de integración entre Registro de Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro, y Agencia Tributaria Misiones (ATM)	20	Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
1.2	Fortalecimiento de la gestión financiera, del gasto público y de la inversión provincial		
1.2.1	Plan estratégico de desarrollo	6	Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

COMPONENTE 2: INVERSIONES PARA EL DESARROLLO

Sector	Obra	Plazo de Ejecución (meses)	Organismo Subejecutor (OSE)
Infraestructura para el desarrollo	Infraestructura de parques industriales (Apóstoles, Santa Ana; Zona Centro; Puerto Rico, Eldorado, Posadas)	12	Ejecutores por parque industrial.
Infraestructura para el desarrollo	Infraestructura edilicia Sillicon Misiones	8	Unidad sectorial de proyectos coordinación y ejecución de programas y proyectos especiales

COMPONENTE 3: APOYO A LA SUSTENTABILIDAD FISCAL PROVINCIAL

Subcomponentes	Línea de Acción	Plazo de Ejecución (meses)	Organismo Subejecutor (OSE)
	No hay acciones previstas		

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN: El plazo de ejecución del PLAN será el comprendido entre las fechas de firma del presente Convenio y la fecha de terminación del último de los proyectos incluidos en el presente y sus modificaciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2377

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "HUNTER S.R.L.", la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 83.720,00), por la prestación del Servicio de Control de Plagas con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro" y Hospital Público Materno Neonatal, correspondiente al mes de Enero de 2.020, según Acta de Recepción N° 554/20 (fs. 17) y Factura "B" N° 00002-00000018 (fs. 11), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 83.720,00.-

DECRETO N° 2398

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Octubre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la firma "MARCELO ROBERTO FLORES" para la prestación del servicio de Viandas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares a fs. 04/24, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo y el Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efector	Ingesta	Cantidades	Precio Unitario	Precio Mensual	Total Trimestral
Hospital Concepción de la Sierra	Desayuno	218	$ 110,00	$ 23.980,00	$ 71.940,00
	Almuerzo	218	$ 251,00	$ 54.718,00	$ 164.154,00
	Merienda	218	$ 100,00	$ 21.800,00	$ 65.400,00
	Cena	218	$ 245,00	$ 53.410,00	$ 160.230,00
	Subtotal			$ 153.908,00	$ 461.724,00
Hospital San Javier	Desayuno	363	$ 103,52	$ 37.577,76	$ 112.733,28
	Almuerzo	363	$ 251,13	$ 91.160,19	$ 273.480,57
	Merienda	363	$ 83,82	$ 30.426,66	$ 91.279,98
	Cena	363	$ 246,95	$ 89.642,85	$ 268.928,55
	Subtotal			$ 248.807,46	$ 746.422,38
Total				$ 402.715,46	$ 1.208.146,38

IMPORTE TOTAL PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 38/100 ($ 1.208.146,38).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto del presente ejercicio financiero:
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.D.C. 0-04 Zona de Salud Centro Paraná $ 1.208.146,38.-

DECRETO N° 513

POSADAS, 23 de Abril de 2021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "DANIEL ERNESTO VENTUÑUK ZAVALLIA", la suma mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 3.750,00) y la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 11.250,00), por la prestación del Servicio de Publicidad Institucional a través de un banner en la página de inicio del portal www.cientificamente.com.ar, con hipervínculo al sitio https://saludmisiones.gob.ar, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, según Acta de Recepción N° 1802/20 (fs.17) y Facturas "C" N° 00002-000000357 (fs. 03), 00002-000000360 (fs. 06), 00002-000000364 (fs. 09), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 11.250,00.-

DECRETO N° 514

POSADAS, 23 de Abril de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "HUGO OMAR LEGUIZAMON", la suma total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), por la prestación del Publicidad institucional en el programa El Despertador emitido de lunes a viernes por Radio República, correspondiente al mes de Julio de 2.020, según Acta de Recepción N° 2528/20 (fs. 09/11) y Factura "C" N° 00003-00000246 (fs. 04), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 5.000,00.-

DECRETO N° 515

POSADAS, 23 de Abril de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "DANIEL ERNESTO VENTEÑUK ZAVALLIA ", el monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($3.750,00) por la prestación del servicio de publicación del banner del Ministerio de Salud Pública en página de inicio de "CIENTIFICAMENTE.COM.AR" con hipervínculo al sitio https://salud.misiones.gob.ar durante el mes de Julio de 2020, según Acta de Recepción N° 2529/20 (fs. 10) y Factura "C" N° 00002-00000370 (fs. 05) y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80 ° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 — MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 — UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 3.750,00.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 27 - AM

POSADAS, 17 de Agosto de 2.021.-
-VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018- Reg. Ministerio de Industria; y,

CONSIDERANDO:
QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con lo estatuido por las normas que regulan el laboreo minero en el territorio provincial;
QUE, el Decreto N° 57/1984 faculta a la Dirección de Minas y Geología a efectuar ajustes trimestralmente de tasas, aforos y multas en la actividad minera;
QUE, según las variables observadas y registradas en el Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC), informe técnico, índices de precios, Vol. 5 N° 21 de Junio del presente año y teniendo en cuenta que dichos valores no fueron actualizados desde el mes de Diciembre del 2.020, corresponde su actualización;
QUE, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 01 de Septiembre de 2.021 los valores establecidos en la Disposición N° 40/20-AM, los que serán reemplazados por los establecidos en el presente instrumento.-
ARTÍCULO 2°.- ACTUALÍCENSE a partir del 1° de Septiembre del año 2.021, los valores de las Tasa, Aforo, Multa, Derecho de Concesión, Certificado de Inscripción en el Registro de Productos Mineros, Renovación del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores Mineros según los valores que se establece a continuación en el presente instrumento.-
ARTÍCULO 3°.- ACTUALÍCENSE a partir del 1° de Septiembre del año 2.021 las tasas por despacho de Guía de Mineral - Ley XVI - N° 14 (antes Decreto 1.572/82) en los siguientes valores:
a) Minerales de Primera Categoría Legal: pesos veintidós ($ 22,00) por Kilogramos.-
b) Minerales de Segunda Categoría Legal: pesos diecisiete ($ 17,00) por metro cúbico.-
c) Minerales de Tercera Categoría Legal: pesos quince con cincuenta ($ 15,50) por metro cúbico.-
ARTÍCULO 4°.- ACTUALÍCENSE a partir del 1° de Septiembre del año 2.021 los importes por Tasas por Derecho de Concesión, Aforos y Multas, previstas en el Reglamento para la Explotación de arenas, rodados y/o ripios yacentes en el lecho y margen del dominio provincial, aprobado mediante el Decreto Reglamentario N° 235/1.975 en el marco de la Ley XVI N° 1 (antes Decreto N° 3762/59), los que quedarán ajustados a los siguientes valores:

Artículo 33°:	Categoría A	$ 3.200,00 hasta 200 m3
	Categoría B	$ 4.600,00 superior 200 m3
Artículo 34°:	Volumen inferior a 200 m3	\|$ 4.600,00
	Volumen Superior 200 m3	$ 8.200,00
Artículo 36°:	Categoría A	$ 11,00
	Categoría B	$ 11,00
Artículo 37°:		$ 15,00
Artículo 43°:		$ 25,00
Artículo 53°:	Inciso a)	$ 10.500,00
	Inciso b)	$ 13.000,00
	Inciso c)	$ 17.000,00
	Inciso d)	$ 26.000, 00
	Inciso e)	$ 40.000,00

En el caso de reincidencia, los valores previstos en el Artículo 53° se duplican.

Artículo 56°:	$ 104.000,00

ARTÍCULO 5°.- ACTUALÍCENSE a partir del 1° de Septiembre del año 2.021 los valores de multa por infracción de acuerdo a lo establecido por la Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario N° 2.113/83 los cuales quedan establecidos de la siguiente forma:
Por Guías deficientes confeccionadas:

Primera Infracción	$ 35.000,00
Segunda Infracción	$ 38.000,00
Tercera Infracción	$ 40.000,00
Cuarta y siguientes	$ 43.000,00

Cargas sin Guías:	
Primera Infracción	$ 40.000,00
Segunda Infracción	$ 45.000,00
Tercera y siguientes	$ 52.000,00
Cargas de origen clandestino:	
Primera infracción	$ 55.000,00
Segunda infracción	$ 60.000,00
Tercera y siguientes	$ 65.000,00

ARTÍCULO 6°.- ACTUALÍCESE, a partir del 1° de Septiembre del año 2.021 los valores de Derecho de habilitación de Canteras y Renovación del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores Mineros, las cuales quedan establecidos de la siguiente manera.-

a) Arancel o Derecho de Habilitación	$ 4.600,00.-
b) Arancel o Derecho de Renovación	$ 2.600,00.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, Tomen razón los sectores correspondientes, FÍJESE cartel aviso a las puertas de ingresos de la Dirección General de Minas y Geología, Tómense los recaudos necesarios para la notificación del presente instrumento legal a los señores productores mineros registrados en la Provincia, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por un día, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS16042 V15455

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

POSADAS, 12 de Agosto de 2.021.
Expedientes suspendidos al 10/08/2.021.

CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera resolución del Expte. Penal (Juz. Instr. N.º 2)
MÁRQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	Suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción 6
GABILÁN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera finalización proceso penal Instrucción N° 6
GIMÉNEZ RAÚL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil Nº 6 - Intervención Síndico
DA SILVA PASCUAL FRANCISCO C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida para mejor proveer: Fija turno para RMN en Hospital Madariaga
CAMARGO MARIO FABIÁN C/ FRIGORÍFICO EL ZAIMÁN S.A. S/ Laboral	Suspendido	Intervención al Síndico de Zaimán
GÓMEZ DE OLIVERA VÍCTOR ESTEBAN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer- Oficio AFIP
SILVA OCTAVIO EMILIANO C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Nulidad de pericia. Ordena nueva pericia
ASTELLI DANIELA MARISOL C/ JORGE CARDOZO HUMMEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Suspendido	Vista Fiscal
MARTÍNEZ JUAN CARLOS C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Suspendido	Medida de mejor proveer-Oficio AFIP

Expedientes en estado de dictar sentencia al 10/08/2.021.

CARÁTULA	INGRESO	VENCE
SÁNCHEZ GRACIELA ANDREA C/ INSTITUTO GUTENBERG S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	15/06/21	12/08/21
MELNIK PEDRO ALBERTO C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/06/21	13/08/21
DE JESÚS JULIO CÉSAR C/ CONSTRUCTORA NORDECO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/06/21	18/08/21
RAMÍREZ SERGIO RICARDO C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	05/07/21	18/08/21
MUCHEVICZ CRISTIAN WALDEMAR C/ EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/06/21	26/08/21
MARENGO WALTER MARTÍN C/ COHPAFLEX S.A.U. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/06/21	27/08/21
MAZUR DOMINGO NORBERTO C/ CRUCERO DEL NORTE S.R.L. S/ Indemnización por Despido y Reclamo Salarial	02/07/21	31/08/21
SOTO CRISTIAN ARIEL C/ YUNIS RODRÍGUEZ LIDIA LEONOR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/07/21	02/09/21
PEREYRA NOELIA MARISOL C/ MULTIMEDIOS ARGENTA COOPERATIVA ARGENTA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	27/07/21	08/09/21
SANDOVAL IVÁN ARIEL C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	05/08/21	27/08/21
BOGADO RAMÓN LUIS C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Comunes	06/08/21	06/09/21
DA SILVA PASCUAL FRANCISCO C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	11/08/21	02/09/21
NOREMBERG JULIAN EUGENIO C/ VITACAR S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/08/21	23/09/21

Silva Dico Manuel Ángel. Secretario.-

PS16039 V15455

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

HERMES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada en los autos caratulados “EXPTE. N° 1329/2.021 HERMES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 12 días del mes de Julio del año 2.021.

DENOMINACIÓN: “HERMES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Calle Formosa N° 3.950 de la ciudad de Posadas, Misiones.

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: ALBERTO ALEXIS SQUILLACI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, D.N.I. Nº 32.608.053, C.U.I.T. 20-32608053-6, domicilio en la calle Formosa N° 3.950 de esta ciudad; y MAURICIO JOSÉ HERNÁN SQUI-

LLACI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, D.N.I. Nº 29.241.504, C.U.I.T. 20-29241504-5, domicilio en la calle N° 73, Nº 2.650 de esta ciudad.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) La construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en cualquiera de sus formas de propiedad horizontal y/o vertical. 2) Ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto las hidráulicas, sanitarias, eléctricas, obras viales, barrios, caminos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura en general, montajes civiles e industriales, servicios de mantenimientos, sean de carácter público y/o privado, sea por contratación directa o licitación pública o privada. 3) Compraventa de inmuebles en general con fines de administración, renta, fraccionamiento, enajenación, explotación por cualquier medio, aún por el sistema de tiempo compartido. 4) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales. 5) Mediante la producción, elaboración, transformación, de materiales, accesorios, maquinarias, materias primas, repuestos, mercaderías y demás elementos relacionados con la construcción, como así también su comercialización mediante la compra venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de materiales, maquinarias, herramientas e implementos que se utilicen en la industria de la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos Quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en quinientas cuotas (500) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio ALBERTO ALEXIS SQUILLACI trescientas (300) cuotas sociales, que representan el 60% (sesenta por ciento) del capital social; el socio MAURICIO JOSÉ HERNÁN SQUILLACI doscientas (200) cuotas sociales, que representan el 40%. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) para la formación del capital social de la sociedad que se constituye.

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Socio Gerente ALBERTO ALEXIS SQUILLACI.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Abril de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP112637 $1.980,00 V15455

I.M.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, la solicitud de registro público de cesión de cuotas de una S.R.L. en los autos caratulados "EXPTE. Nº 1330/2.021 caratulado INSTITUTO MÉDICO CERRO AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.M.C.A. S.R.L.) S/ CESIÓN DE CUOTAS" el siguiente contrato:

Por Esc. Nº 85 autoriz. por la Esc. Ester Mariana Soledad SAS el 23/07/2.021; se procedió a CESIÓN DE CUOTAS: LILIANA CELINA CLOSS, D.N.I. 14.668.578, C.U.I.L. 27-14668578-7, nacida el 04/07/2.021, con el consentimiento de su cóny. JORGE DANIEL FRANCO, D.N.I. 14.063.199, C.U.I.L. 20-14063199-0, arg., domic. en Sargento Cabral N° 411 de Cerro Azul, Mnes., mayor de edad; CEDIÓ a LUCIANO FRANCO, D.N.I. 40.152.325, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-40152325-2, nacido el 14/01/1.997, arg., estudiante, soltero hijo de Liliana Celina Closs y Jorge Daniel Franco, domic. en Sargento Cabral N° 411, Barrio Petrona Maidana de Bergara de Cerro Azul, Mnes., mayor de edad, CUARENTA (40) cuotas sociales de valor nominal PESOS SESENTA ($ 60) c/u; Y que le pertenece a la CEDENTE como socia de I.M.C.A. S.R.L. C.U.I.T. 30-70882995-8, con domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en Chacabuco 535 de Cerro Azul, Pcia. de Mnes, seg. CONTRATO SOCIAL formalizado por instrumento privado el

26/07/2.001 e inscripto bajo el Nº 45, F° 229/231, Libro Nº 2, Año 2.002 de S.R.L del Reg. Púb. de Com., seg. esta dispuesto en Expte. N° 627/2.001 en Pdas. a 07/06/2.002. La cesión tuvo lugar a título gratuito sin cargo ni condición alguna.- Con esta cesión la sociedad queda integrada por JORGE DANIEL FRANCO con Cuarenta (40) cuotas del capital social de valor nominal PESOS SESENTA ($ 60) cada una; LUCIANO FRANCO con Cuarenta (40) cuotas del capital social de valor nominal PESOS SESENTA ($ 60) cada una, y ROSA ALVEZ DE OLIVEIRA con Veinte (20) cuotas de capital social de valor nominal PESOS SESENTA ($60) cada una, como únicos socios. Publíquese por un día.
INSCRIPTA: Bajo el Nº 45, Folio 229/231, Libro Nº 2, Año 2.002 de S.R.L. - EXPTE. N° 627/2.001 de fecha 07/ Junio/2.002.
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Chacabuco Nº 535 de Cerro Azul, Misiones.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP112638 $1.200,00 V15455

GANADERA EL PORVENIR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1338/2.019 caratulado GANADERA EL PORVENIR S.A. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO".
CAMBIO DE DOMICILIO - AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL. Escritura N° 456 de fecha 17/09/2.019, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.
Por escritura N° 456, de fecha 17/09/2.019, pasada ante la Escribana Débora Ivana Rocha, Adscripta al Registro N° 24 de Posadas, al folio 2.603 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 23/08/2.019, de la firma "GANADERA EL PORVENIR S.A.", habiéndose resuelto en dicha Acta el Cambio de domicilio, la Ampliación del Objeto Social y el Aumento de capital de la referida firma y en consecuencia de lo cual, los artículos PRIMERO, TERCERO y CUARTO quedarán redactados de la siguiente manera:
I) "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de GANADERA EL PORVENIR S.A. con domicilio en Ayacucho 2.253, piso 9, Dpto. "A" de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país".
II) "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros de los siguientes actos: proyecto integral de locación e instalación de un frigorífico propio y/o alquilado para la fabricación y comercialización de productos cárnicos feed eat y sus derivados, sus transporte y comercialización en forma directa o a través de terceros, así mismo la producción de granos y fabricación de alimentos para el ganado bobino, equino, porcino ovino, etc., su financiación, Acopio y packaging, importación y exportación de insumos y productos cárnicos y sus derivados. GANADERAS: compraventa de ganado, en forma privada y/o remates y ferias, en instalaciones propias o de terceros, fomentar el mejoramiento de la ganadería propiciando la adquisición de reproductores de raza, para el mejoramiento del ganado, estimulándola mediante la celebración de concursos, torneos y exposiciones, importación y exportación de reproductores y ganados en general.- AGRÍCOLAS: Explotación agrícola, producción, compra y venta de productos derivados de dicha actividad, maquinarias agrícolas, semillas, cereales, abonos y todo lo relacionado directa y/o indirectamente con la actividad agraria. FORESTAL: Explotación de montes, extracción de maderas, montajes y explotación de aserraderos; plantaciones de todo tipo de variedad forestal por cuenta propia y de terceros, aprovechamiento forestal de tierras áridas y/o de escasa productividad; propender al mejoramiento de la industria forestal, construcción y explotación de viveros y semilleros forestales, importación y exportación de maderas.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Importación y exportación de rodados y automotores, materiales, maquinarias y equipos para las actividades afines al objeto social, materias primas y productos industrializados, para su uso propio o su comercialización, así como la explotación de productos de elaboración propia y/o exportación e importación de productos, maquinarias o materias primas de terceros. CONSTRUCCIÓN: Fabricación, fraccionamiento, industrialización, explotación y comercialización de productos derivados de ganadería, sus componentes, materia prima, derivados y productos afines. Compraventa, consignación, representación, distribución, exportación, importación de toda clase de materiales y/o bienes relacionados con la industria de la ganadería, asociaciones con terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empre-

sas, grupos económicos, joint Venture, consorcios, celebración de contratos fiduciarios y en general toda intervención empresariales con los países miembros del Mercosur y demás países extranjeros, que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. INMOBILIARIO: Mediante la compraventa o permuta de inmuebles urbanos y/o rurales, realización de tareas y servicios de intermediación, celebración de contratos de locación y arrendamientos, administración de bienes propios y/o por cuenta de terceros, inclusive consorcios de propietarios de propiedad horizontal, compraventa, administración y urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, explotación temporaria de toda clase de valores inmobiliarios, financiaciones inmobiliarias. FINANCIERA: Otorgamiento de préstamos de dinero, con garantía incluso real o sin ella, de tipo personal o para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédula, debentures, letras, operaciones financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de todos los tipos de obras. No podrán realizar las operaciones que requieran el concurso público. En caso de practicar operaciones de las comprendidas en la ley de entidades financieras, deberá en forma previa requerir la autorización estatal correspondiente y adecuar el presente estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social".

Y III) "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos $8.000.- (ocho mil pesos) cada una, con derecho a cinco votos por acción. Por decisión de la asamblea el capital social será elevado hasta el quíntuplo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley 19.550. En este acto se emiten mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto". Publíquese por un día.

INSCRIPTA: Bajo el N° 88, Folio 824/832, del Libro N° 5, Año 2.006.-

DOMICILIO: Calle Colón número 2.208, Piso Décimo Segundo, Departamento "A" de Posadas, Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP112643 $2.730,00 V15455

BBB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 611/2020 BBB S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL".

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Enero del año 2.020; inscripta bajo el numero 94 al folio 954/956 del libro Nº 5 del año 2.004 y modificaciones inscripta bajo el numero 47 al folio 292/294 del libro Nº 2 del año 2.006 y bajo el número 159 al folio 954/956 del libro Nº 5 del año 2.008 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ALDO NOEL BAUTISTA D.N.I. Nº 22.040.212 como propietario de 40 cuotas sociales que representa el 40% del capital social de BBB S.R.L. CEDE la totalidad de cuotas que posee a favor de la Señora SCHAWEIZER FABIANA D.N.I. 23.961.017 o sea 40 cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una y que representan el 40% del capital social. Atento a la cesión efectuada el capital social de BBB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda dividido de la siguiente manera: A favor del Señor BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL 60 cuotas suscriptas e integradas de pesos cien ($ 100) por un total de pesos seis mil ($ 6.000) y a favor de la Señora SCHAWEIZER FABIANA 40 cuotas suscriptas e integradas por un valor de cien pesos ($ 100) por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000). Modificase su domicilio fiscal, legal, social y administrativo en calle Japón 4269 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 17 de Agosto de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112644 $930,00 V15455

AGUARÁ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 1117/2.021 caratulado AGUARÁ S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22/06/2.021.
DENOMINACIÓN: "AGUARÁ S.A.S.".
DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.-
SOCIOS: ORTIZ PAULA SOLEDAD, titular del D.N.I. Nº 31.742.049, C.U.I.T. 27-31742049-3 de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Julio de 1.985, estado civil soltera, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle Las Araucarias (93) N° 5.875 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y Don DRUETTA FRANCO DAMIÁN, titular del D.N.I. Nº 33.067.048, C.U.I.T. 20-33067048-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Agosto de 1.987, estado civil soltero, de profesión veterinario, con domicilio en la calle Las Araucarias (93) N° 5.875, Posadas, Misiones.-
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: 1) La compra, venta, consignación, importación, exportación de cualquier tipo de productos, primarios o elaborados y todos aquellos vinculados a la actividad agropecuaria y veterinaria. 2) Servicios: Servicios profesionales de veterinarios acordes con las disposiciones que legislan el ejercicio de esa profesión. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil ($ 300.000,00) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil ($ 1.000,00) con derecho a 1 voto por acción. ORTIZ PAULA SOLEDAD, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. DRUETTA FRANCO DAMIÁN, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social.
CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.
REPRESENTACIÓN: ORTIZ PAULA SOLEDAD, con domicilio real en la calle Las Araucarias (93) N° 5.875, Posadas Misiones de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la Avenida Francisco de Haro N° 3.908, Posadas Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora designada. Y designar como administrador suplente al Sr. DRUETTA FRANCO DAMIÁN, con domicilio real en calle Las Araucarias (93) N° 5.875, Posadas Misiones de la República Argentina. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP112651 $1.440,00 V15455

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, hace saber al señor BORDIN DARCÍ LUIS DNI N° 21.868.580; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3715/2.019 T.C. DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 045/19 M.C.E.C.YT. FONSOA PROVINCIALES PARA ABRIL/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 77/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 30 de Noviembre de 2.017... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 045/19 M.C.E.C.y T. Fondos PROVINCIALES para el mes de Abril/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el cuadro del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 326.493,00), Art. 2° Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57°, inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: "Detalle de Rendiciones" presentadas fuera de término: ...Rend N°: 18 -Esc. N°: 282 -Depart.: Oberá-Monto Transferido: $ 2.839,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres):

BORDIN DARCÍ LUIS -D.N.I.: 21.868.580, Domicilio: B° Oberá 7 - Casa N° 6 - Oberá- Dpto. Oberá- Mnes.- Fe. Ingreso M. de Entrada: 05/09/2019-...ARTÍCULO 2°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 de RESOLUCIÓN IV N° 6 correspondiente a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas: ... Rend. 18 - Esc. N° 282-Depto. Oberá -Monto Transferido: $ 2.839,00 Nombre Responsable (Apellido, Nombres): BORDIN DARCÍ LUIS, D.N.I.: 21.868.580, Importe de la Multa: $ 1.500,00-Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... 1 ARTÍCULO 3°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado o transferido en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18259 E15452 V15456

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SILVA, ANTONIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///-SADAS, MISIONES, 11 de Agosto de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA, ANTONIO, en la presente causa N° 3345/2017 Caratulada: "SILVA, ANTONIO S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. N° 3345/2017 CARATULADA: SILVA, ANTONIO S/ AMENAZAS", registro del Juzgado de Instrucción N° 5 - Secretaría N° 1- Leandro N. Alem) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "SILVA, ANTONIO", de filiación personal en autos, con fecha 26 de Marzo de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "SILVA, ANTONIO" en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5)Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho. ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice:///-SADAS, MISIONES, 11 de Agosto de 2.021... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás.-

SC18266 E15453 V15457

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA QUINTANA D.N.I. Nº 3.598.421 "EXPTE. Nº 44794/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112603 $450,00 E15453 V15455

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASILIO FLORENCIO SAMAÑUK D.N.I. N° 5.619.356, en autos: "EXPTE. N° 63999/2.021 - SAMAÑUK BASILIO FLORENCIO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP1112608 $630,00 E15453 V15455

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3019/2.020

T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS DE S/ ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTAS SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. 225/2.019 – PERÍODO 06/2.019 – CON REQUERIMIENTOS", ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 529/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " POSADAS, 8 de Junio de 2.021.- …AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 3.689,00) otorgado por resolución N° 225/19 mes JUNIO/19 de Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincia N° 29 Almte. Martín J. Guise de la localidad de Campo Grande, Misiones. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.663,81) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 de éste Tribunal, al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651 – Dr. Conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I – N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.221,00) al Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, de conformidad a la Resolución IV – N° 25, Art. 1, Inc. 1; ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la provincia.- Fondos a transferir cta. N° 300109415838796" en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir copia a éste Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos… ARTÍCULO 5.- …REGÍSTRESE …NOTIFÍQUESE… "FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN – VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI – VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS – PROVINCIA DE MISIONES.- Asimismo, a fs. 21 obra proveído de presidencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Posadas, 10 de Junio de 2.021… Visto… RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 529/2.021 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, en virtud de fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C…. PROCÉDASE A CITAR Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 y NOTIFICACIÓN…, mediante publicación de EDICTO, en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de su publicación por el término de cinco (5) días CONSTE. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente.-

SC18269 E15454 15458

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos la señora MARTA OFELIA PORTEL DNI N° 12.327.039; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4810/2.018 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 115 - LORETO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 064/17 (MAR) $ 10.192 FONDO PROVINCIA", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 32/33, Sentencia N° 803/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se. transcribe: "POSADAS, 01 de Octubre de 2.020.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($ 10.192,00), otorgado por Resolución N° 064/17 mes Marzo/2.017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento, conforme el Artículo 2 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.416,89) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, a la Sra. MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039 (hoy su sucesión), conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.zob.ar (Servicios Digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO

4°- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18268 E15454 V15458

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría Dos de Aristóbulo del Valle, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, CITA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CORREA DORNELL RAMÓN D.N.I. N° 7.545.756, en el juicio: "EXPTE. N° 117475/2.017 CORREA DORNELL RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 08 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112617 $810,00 E15454 V15456

EDICTO: Juzgado de Paz de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen. Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roque Garibotti, con asiento en calle Cuyo N° 205 km. 9 Eldorado, Misiones; en autos caratulados: "EXPTE. N° 50.114/2.021 - PEREIRA ELBA BRUNILDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREIRA ELBA BRUNILDA D.N.I. 14.168.136. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 06 de Agosto de 2021.- Dr. Roque R. Garibotti. Secretario.-

PP112620 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1; de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura E. Pacheco, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la localidad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de KRZYSZYCHA FELIPE ERNESTO D.N.I. N° 8.574.792 por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor publicación de la provincia, para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "141026/2.020 KRZYSZYCHA, FELIPE ERNESTO LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Julio de 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112621 $1.170,00 E15454 VC15456

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Dra. Laura Ester Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, cita a herederos y acreedores del Sr. ROMERO JUAN ALFONZO DNI N° 12.357.369, por medio de edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia para que se acrediten dentro de los treinta dial en los autos caratulados: "EXPTE N° 96469/2020 ROMERO JUAN ALFONSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial N°1 a mi cargo. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Agosto de 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112622 $1.170,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la 2° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en calle Gobernador Barreiro N° 1.012, de la ciudad de Oberá, Misiones, a cargo del Dr. Moreira José Gabriel, en los autos caratulados "EXPTE. N° 124363/2.020 RIBEIRO GRACIELA MABEL C/ DESSPENSELL GILDO ELVIN S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA y EMPLAZA al Sr. DESSPENSELL GILDO ELVIN D.N.I. N° 23.737.184, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147/149 de la Ley XII - N° 27 del D.J.M.). Publíquese edicto por tres días. Dr. David Ezequiel A. Milicich. Secretario.-

PP112625 $990,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado d Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinoza, de San Vicente, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho sobre el patrimonio de TAMIS CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 7.478.894 en los autos caratulados: "EXPTE. 91457/2.020 TAMIS CARLOS ARTURO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.021. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112626 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, PB, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de NEDIANI, MARCELA INÉS D.N.I. 11.635.618 en autos "EXPTE. N° 7176/2.021 NEDIANI MARCELA INÉS S/ SUCESORIO" por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 12 de Agosto de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP112628 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P. B., CITA y EMPLAZA a estar a derecho en el plazo de cinco días a los herederos de los Sres. RAÚL ÁNGEL TABOSSI D.N.I. 7.482.704 y MARÍA RAMÍREZ DE TABOSSI L.C. 430.598 en los autos: "EXPTE. 5227/2.014 RAKOZUK RICARDO ALFREDO C/ TABOSSI RAÚL RICARDO DIONISIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese dos (2) días Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP112629 $540,00 E15454 V15455

EDICTO: Juzgado de Paz de San Pedro, sito en Avenida 25 de mayo S/N, Quinta Circunscripción Judicial, Ciudad de San Pedro, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de STAHL EMILIANO L.E N° 7.558.228 en "EXPTE. N° 33048/2.020 STAHL EMILIANO SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto por (3) tres días. San Pedro, Mnes., 11 de Agosto de 2.021. Dr. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP112631 $630,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones. CITA y EMPLAZA a los herederos del demandado de autos ESTEBAN MIELNIK y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como Lote N° 106 Sección C, Colonia Guaraní, Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, Inscripto al Tomo 3, Folio 106, Finca 380, Partida Inmobiliaria N° 47.745, Depto. Oberá, (13) sito en calle Picada Sarmiento S/N de la Localidad de Guaraní, Misiones para que en el perentorio término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "EXPTE. N° 99878/2.018 LENCZINSKI EUGENIO GREGORIO C/ MIELNIK ESTEBAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente para que lo represente en el Juicio (Art. 344 del CPCyC vigente). Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 26 de Julio del 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112632 $840,00 E15454 V15455

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Ciudad de Oberá (Mnes.), a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Nº 2, sito en calle Buenos Aires N° 198, de la Segunda Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. BERG MERCEDES ISABEL D.N.I. 5.206.034, a estar a derecho en autos caratulados: "BERG MERCEDES ISABEL S/ SUCESORIO, EXPTE. Nº 69114/2.021". Publíquese por un día. Oberá (Mnes.). Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Juez. Oberá, Misiones, 09 de Junio de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP112633 $360,00 V15455

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Buenos Aires N° 198 esq. San Martín, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de IRMA KLEIN, D.N.I. 92.288.084 y HERZOG FLORISVALDO D.N.I. N° 92.287.832, en "EXPTE. N° 88610/2.020 KLEIM IRMA Y HERZOG FLORISVALDO S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Oberá (Mnes.), 07 de Julio de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP112635 $240,00 V15455

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la BODANOF FRANCISCO, D.N.I. 8.543.914 en autos "EXPTE. 16204/2.021 BODANOF FRANCISCO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP112336 $810,00 E15455 V15457

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, PB de Posadas, Misiones, hace saber que en fecha 24/02/2.021 en autos, "EXPTE. 4382/2.012 HUDEMA VIRGILIO OMAR C/ ASEGURADORA FED. ARGENTINA S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se ha declarado la rebeldía del Sr. LEANDRO MAUCICIO CABRERA, D.N.I. N° 31.121.398, por cuanto no ha comparecido a ejercer sus derechos pese a estar notificado mediante edictos, haciéndosele saber que las sucesivas providencias serán notificadas por ministerio Ley. Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112639 $720,00 E15455 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Nº 1, por Subrogación Legal, Secretariía Única, sito en Sta. Catalina N° 1.735, P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días contados desde la última publicación a los herederos y/o acreedores del causante MELO ADELFA ALCIRA, L.C. Nº 1.654.538, a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 46895/2.021 MELO ADELFA ALCIRA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 13 de Agosto del 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP112640 $330,00 V15455

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, de la ciudad de Apóstoles Provincia de Misiones, ubicado en calle Belgrano 520, de la ciudad de Apóstoles. CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de (30) treinta días y bajo apercibimiento de Ley. en los autos, "EXPEDIENTE N° 55084/2.021 TENASCHUK ROSALÍA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP112642 $390,00 V15455

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA DE DISTRITO

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Administración CONVOCA a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2.021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2.020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de Septiembre de 2.021 a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Misiones integrando el Distrito 1, del número 41255 al 2490002 y Distrito 2, del número 2490005 al 2992763; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(EN TODAS LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO):

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.-

2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.-

3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico eh el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros. com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2.021.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP112611 $3.780,00 E15453 V15455

ASOCIACIÓN CIVIL LOMAS RUGBY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se CONVOCA a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 9 de Septiembre de 2.021, a las 21 horas, en la sede social sita en Avda. Jaureche N° 6.952 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de los ejercicios

económicos correspondientes a los años 2.019 y 2.020, el informe del órgano de fiscalización.
3.- El informe del Director Deportivo de Rugby del Club y del intendente de la institución.
4.- Omisión en la publicación de edictos para el llamado de asamblea 2.020.
5.- Elección de nuevas autoridades.
Se deja explicita constancia de la vigencia del Art. 32 del Estatuto, que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera sea el número de los presentes pasada la media hora de la estipulada.-
CORREA SEBASTIÁN ÍTALO. Presidente.
LEO UGARTEMENDIA. Secretario.

PP112630 $1.140,00 E15454 V15455

ASOCIACIÓN CIVIL TRATADO DE PAZ

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Comisión Directiva de la Asociación Civil Tratado de Paz, Personería Jurídica A-3686, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 2.021, a partir de las 08:00 horas, en la sede ubicada en el Lote 95, Sección 1, Municipio de Almafuerte, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Informe a los socios sobre los motivos de la demora convocatoria.
- Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración del acta anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e inventarió y Cuentas; de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
- Lectura, consideración y/o aprobación del informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.020.
- Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.020.
- Elección de comisión Directiva completa y órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

Nota: medidas preventivas COVID19, concurrir con barbijos y mantener la distancia social.
JUANITO RIVERO. Presidente.-

PP112641 $1.020,00 E15455 V15456

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/21.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4553/2.021: "TRAVESÍA URBANA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR ROCA - RUTA NACIONAL N° 12 PROVINCIA DE MISIONES".
APERTURA: 14-09-21.
HORA: 10:00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 376.629.585,55 (Pesos trescientos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cinco c/55/100).
PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Misiones.

PP112619 $ 2.100,00 E15453 V15459

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN N° 45/21
RENGLÓN 1: 114.500 (Ciento catorce mil quinientos) Litros de NAFTA SÚPER en Vales de 10 Lts. c/u.
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000,00 (Pesos doce mil).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir de la publicación en Dirección de Tesorería sito en calle Roque Pérez 1.760 casi Arrechea.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.021.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 09:50 horas de la fecha de apertura.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

PP112659 A Pagar $1.080,00 E15455 V15457